

PLIEGO DE CONDICIONES 09

EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

INFORMA:

QUE ESTA INTERESADO EN SELECCIONAR LA OFERTA PARA CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y BIENES PARA LA REPOSICION DE TECNOLOGIA EN EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

1. OBJETO: El contratista se obliga para con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., a entregar equipos y bienes para la reposición de tecnología de acuerdo a las especificaciones técnicas.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el anexo 1, se encontrara la relación de equipos y bienes para la reposición de tecnología que el hospital requiere.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Acuerdo 008 de mayo 29 de 2014, la modalidad de selección del presente proceso de contratación será el de convocatoria pública.

3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS AL PROPONENTE:

Para que las propuestas puedan ser analizadas y evaluadas según los criterios de selección establecidos en el presente pliego, deberán cumplir con cada uno de los requisitos aquí establecidos, so pena de quedar inmediatamente descalificados.

3.1 Jurídicos:

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmada por el Representante Legal e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser firmada y diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

De la misma manera el proponente deberá indicar correo electrónico, en caso que este autorice la notificación de los Actos Administrativos que del proceso contractual se deriven.

Si la carta es firmada por el representante o gerente suplente de la empresa este deberá allegar documento donde lo acredite que se encuentra remplazando al titular por alguna falta temporal o permanente

2. Las personas jurídicas, deberán anexar cada uno certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente **debidamente renovado**, y si de

dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización encaminada a la presentación de la oferta, la intervención dentro de la presente invitación y la suscripción del contrato en el evento que resulte favorecido, expedida por el correspondiente órgano de dirección, además este documento debe estar renovado.

Estos certificados deben ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. **(NO SE ACEPTA FOTOCOPIA)**

En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

3. Las personas naturales deberán anexar cada una certificado de registro de persona natural expedido por la Cámara de Comercio **debidamente renovados**. Estos certificados deben ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación y deberá estar renovado. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. **(NO SE ACEPTA FOTOCOPIA)**.
4. Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta invitación.
5. El representante legal de la persona jurídica deberá aportar copia del documento de identificación y de la libreta militar, si es varón menor de 50 años, copia del pasado judicial vigente, antecedentes fiscales y disciplinarios vigentes.
6. La persona Natural deberá aportar copia del documento de identificación y de la libreta militar, si es varón menor de 50 años, copia del pasado judicial vigente, antecedentes fiscales y disciplinarios vigentes.
7. Registro de Proponentes, para personas naturales y jurídicas, **debidamente renovados**. Estos certificados deben ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación, documento que debe estar renovado. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. **(NO SE ACEPTA FOTOCOPIA)**. Cada uno de los proponentes debe estar debidamente inscrito, clasificado y calificado, antes de la fecha del cierre de la invitación, en el Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el municipio en el cual el proponente tenga su actividad principal, de acuerdo con la normatividad vigente
8. Presentar certificación de encontrarse al día con el pago de seguridad social y para-fiscales.
9. Original de la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta **CELEBRAR CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS Y BIENES PARA LA REPOSICION DE TECNOLOGIA EN EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.**, la cual debe ser equivalente al 10% del valor del presupuesto de la invitación y una vigencia de 90 días contados a partir del cierre de la presente invitación y su respectivo recibo de pago.

La Garantía de seriedad de la propuesta debe ser expedida en **formato a favor de entidades estatales**; podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. En caso de que la garantía sea bancaria, ésta deberá ser emitida por un Banco legalmente autorizado para funcionar en Colombia.

El Hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el **OFERENTE**, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se le adjudique.
- Cuando el **OFERENTE** retire su OFERTA después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la oferta.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, el Hospital podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta del **OFERENTE**, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del **OFERENTE** de todas las condiciones de los presentes Términos de Referencia.

Al **OFERENTE** favorecido con la adjudicación, lo mismo que a los demás, se le devolverá la garantía de seriedad de la OFERTA cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato.

Si la contratación se declara desierta, se devolverá el original de la OFERTA y la garantía de seriedad a partir del sexto día hábil siguiente a la declaratoria de desierta.

3.2 Financieros:

1. Fotocopia del Rut actualizado
2. Cupo Crédito

Los oferentes deben presentar un cupo de crédito, que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que el cupo de crédito sea **APROBADO** por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a Cooperativas y que podrá ser desembolsado previa solicitud del acreditado. No se aceptarán certificaciones que indiquen que el crédito se encuentra en trámite, ni sometido condición alguna. No se aceptarán cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores. Tampoco se aceptarán cupos de crédito pre aprobados, en trámite, ni sometidos a cualquier condición respecto a su aprobación.
2. Que acredite la existencia de un Cupo de Crédito otorgado en su favor, mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.
3. Que la fecha de expedición no supere treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

4. Que la certificación indique el cargo, dirección y teléfono de correspondencia de quien la expide.

Si el crédito es otorgado por una entidad financiera extranjera, la certificación debe ser avalada por un establecimiento de crédito nacional vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, distinto a Cooperativas. El cupo de crédito en moneda extranjera, será objeto de conversión en pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de cierre del proceso de selección.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

- a. Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales, no obstante, cada miembro podrá aportar solamente un (1) único cupo de crédito de un (1) solo establecimiento de crédito.
- b. No se aceptará la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta es presentada por una sola persona (jurídica o natural)

3.3. Técnicos:

1. Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos, conforme a los ítems representados en el anexo 1
2. Autorización expedida a nombre del oferente en la cual conste la condición de Distribuidor Autorizado, expedido por el respectivo fabricante o distribuidor autorizado para Colombia, si el oferente es el fabricante debe soportar con un documento la propiedad de la marca.
3. Registros expedidos por el Invima (En medio magnético) de los productos ofertados.
4. Presentar programa de capacitación en la instalación y puesta en marcha de los equipos ofertados y jornadas de re capacitación en operación y recomendaciones de buen uso.
5. Presentar programa de mantenimiento preventivo que debe seguir el Hospital una vez concluida la garantía, proyectado y valorizado a 3 años.
6. Descripción y valoración de los consumibles de los equipos a ofertar.
7. Entregar registros sanitarios de los dispositivos médicos que aplique y certificado de condiciones de almacenamiento y acondicionamiento de dispositivos médicos del oferente.
8. Entregar documento técnico que evidencie el buen desempeño del equipo que refleje las mediciones de las variables comprometidas en su funcionamiento, apoyados en el uso de patrones trazables.
9. Entregar el registro sanitario de los equipos y el permiso de comercialización de acuerdo a la clasificación del riesgo dada en el decreto 4725 de 2005.

10. Entregar manuales de operación y de servicios en medio físico y magnético en idioma español y guía rápida de usuario, de acuerdo a lo establecido en el decreto 4725 de 2005
11. El oferente debe relacionar al personal con que cuenta la empresa para garantizar el servicio de post venta, adjuntando hojas de vida del personal técnico y de ingeniería con el registro ante el INVIMA y certificados del personal de ingeniería donde conste la capacitación desde la casa fabricante del equipo ofertado.
12. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS REALIZADOS:** El oferente debe acreditar, mediante la presentación de certificaciones, su experiencia general relacionada con el suministro de equipos y bienes para la reposición de tecnología, en las que se demuestre la suscripción, en máximo un (1) contrato, el desarrollo y ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con tales actividades, por el valor mínimo del presupuesto oficial, realizadas durante los últimos seis (6) meses.

Dichas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Descripción del objeto desarrollado.
 - Cumplimiento del contrato
 - Duración del contrato
 - Cuantía del contrato
 - Certificación de satisfacción por parte del usuario.
13. El proponente deberá incluir en su propuesta la forma como está organizado y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital.
 14. El oferente debe señalar en la propuesta la cobertura del servicio, explicando cómo atenderá los requerimientos por imprevistos que se presenten en el Hospital.
 15. El proponente deberá aportar una carta debidamente suscrita, en la que indique que conoce el objeto, especificaciones técnicas y obligaciones del contrato y que se compromete a cumplir a cabalidad con todas y cada una de ellas, so pena de no ser tenida en cuenta su oferta al momento de realizar las evaluaciones correspondientes. Si al momento de suscribir el respectivo contrato el oferente cambia las condiciones de la propuesta el Hospital podrá hacer efectiva la póliza de Seriedad del ofrecimiento

La ausencia de uno cualquiera de los requisitos y documentos exigidos para la comparación de las propuestas será causal para no proceder a su evaluación y quedar inmediatamente descalificados.

El Hospital se reserva el derecho a requerir que se subsanen las omisiones o errores puramente formales que se presenten en los documentos antes relacionados

3.4. CODIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42. Equipo médico, accesorios y suministros	18. Equipos de examen y control del paciente.	15. Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
42. Equipo médico, accesorios y suministros	19. Productos de centro médico	18. Camas de paciente y accesorios
42. Equipo médico, accesorios y suministros	20. Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	18. Productos radiográficos de diagnóstico médico.
42. Equipo médico, accesorios y suministros	20. Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	34. Productos para hacer imágenes vasculares y cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca.

4. CRITERIOS DE SELECCION:

Para seleccionar la propuesta, la Gerencia conforme al Acuerdo 008 de 2014 y sus manuales de Contratación, constituye el Comité Evaluador, encargado de revisar los aspectos Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en la presente invitación para lo cual se designa a:

NOMBRE	EVALUACION
Dr. John Eduar Noguera Urbano	Jurídica
Dra. Liliana Guerrero	Financiera
Ing. Beatriz Anacona y Dr. German Ardila	Técnica

4.1 Evaluación jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales en los presentes términos de condiciones y los cuales presenta el proponente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se podrá contratar con el Oferente.

4.2 Evaluación Financiera: Se verificará los factores relacionados con la liquidez, endeudamiento y capital de trabajo reflejado en los Estados Financieros presentados por el proponente, la cual se verificará en el RUP presentado por el oferente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se podrá contratar con el Oferente.

INDICE FINANCIERO
PATRIMONIO NETO
Mayor o igual al 95% del Presupuesto Oficial del contrato
CAPITAL DE TRABAJO = CT
CT (AC-PC): Igual o Mayor al 100 % del PO
INDICE DE LIQUIDEZ
Mayor o Igual a 2
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Menor o Igual a 0.6
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL
Igual o superior a 400 SMLMV
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
Mayor o Igual a 0.2
RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Mayor o Igual a 0.1

4.3 Evaluación técnica. Después de haber realizado la evaluación jurídica y financiera de las propuestas y que estas hayan cumplido se procede a verificar los requisitos establecidos en el punto 3.3. y 3.4, de los presentes pliegos de la convocatoria pública y de verificarse su cumplimiento se procede a revisar las propuesta de conformidad con los siguientes factores de evaluación los cuales dan ponderación y su suma determinara el proponente ganador:

FACTOR
<p>Costos de oferta: El proponente debe especificar el valor Unitario que cobrará por los productos ofrecidos, señalando el valor correspondiente al IVA de ser pertinente, el análisis se hará ítem por ítem, teniendo en cuenta el presupuesto oficial que ha determinado el hospital.</p> <p>El Hospital asignara totalmente y solicitara el suministro solicitado, en primera opción al oferente que ofrezca menor costo económico y con calidad del producto, igualmente que estos no hayan tenido reportes en anteriores contrataciones.</p> <p>La adjudicación que el hospital realice será total. Razón por la cual no se aceptaran ofertas parciales.</p>

Se adjudicará el contrato al proponente con mejores costos, calidad y servicios adicionales ofrecidos.

5. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

5.1 CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los interesados podrán consultar y retirar el pliego de condiciones (A su costo), en la oficina jurídica del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. ubicada en la calle 15 No. 17^a-196 Barrio La Ladera, o en la página Web del Hospital www.hosusana.gov.co a partir del 4 de febrero de 2016 hasta el día 8 de febrero de 2016.

Se podrán solicitar aclaraciones o modificaciones hasta las 3:00 p.m. del 5 de febrero de 2016, el hospital se reserva el derecho de acoger dichas sugerencias.

5.2 ENTREGA DE OFERTAS:

La oferta deberá ser entregada en la oficina de archivo del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., ubicada en la calle 15 No. 17^a-196 Barrio La Ladera, hasta el día 8 de febrero de 2016, hasta las 03:00 p.m., La propuesta se debe presentar en medio magnético e impreso y en sobres cerrados.

Se dará apertura a la propuesta el día 8 de febrero de 2016, a las 03:30 p.m.

5.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de condiciones y deberá:

5.2.1. Presentarse en idioma castellano.

5.2.2. Presentarse en medio magnético y por escrito a máquina o medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre de la invitación.

5.2.3. Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

5.2.4 El sobre contentivo de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS Y BIENES PARA LA REPOSICION DE TECNOLOGIA EN EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA

PROPONENTE: _____

La oferta debe tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación.

5.3 RETIRO DE PROPUESTA: El proponente podrá solicitar por escrito al hospital, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de la propuesta, la cual será devuelta, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuesta

5.4 SOLICITUD DE ADENDAS O MODIFICACIONES: El proponente podrá solicitar aclaraciones o modificaciones a los Términos de condiciones en los plazos previstos en la invitación, estos se harán por escrito y firmados por el Representante Legal, los cuales se podrán radicar en la oficina de archivo del Hospital o enviar al correo electrónico juridicahslv@hotmail.com dentro del plazo fijado para ello, so pena de no ser tenidos en cuenta y por ende acogiéndose a la invitación inicial.

5.5 APERTURA DE LA PROPUESTA: La propuesta será abierta en la fecha señalada en este documento en presencia del Gerente o de los subdirectores. En la diligencia de apertura se levantará un acta en la cual quedará consignado:

- Identificación de la invitación y fecha de cierre.
- Nombre de los proponentes.
- Constancia sobre la indicación del número de folios.
- Identificación de la póliza de seriedad de la oferta

- Valor de la propuesta
- Firma de los presentes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La suma por la que se firme el contrato, no podrá exceder el valor de **MIL TRECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.310.000.000)**, que afecta la Disponibilidad Presupuestal N° 77 del 15 de enero de 2016 rubro: 20201020201, y 092 del 27 de enero de 2016 Rubro: 8001100, del presupuesto del Hospital Susana López Valencia E.S.E., vigencia 2016.

7. FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en una sola cuota, una vez se haya entregado los equipos y una vez se firme el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas.

El hospital se reserva el derecho a descontar del valor de la factura entregada por el contratista el valor correspondiente de equipos e insumos o suministros que no sean aceptados por el hospital o que no cumplan con las condiciones específicas del contrato.

8. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única, la reserva presupuestal.

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO: El proponente ganador deberá presentar garantía de cumplimiento de las que ofrece el mercado a favor de entidades estatales, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que tendrá como objeto:

DE CUMPLIMIENTO: Todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del mismo garantizado la prolongación de sus efectos.

PÓLIZA DE CALIDAD DE LOS BIENES Equivalente al cincuenta (50%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y veinticuatro (24) meses más.

Esta póliza se hará efectiva en caso de que los elementos entregados no cumplan con las exigencias del Hospital.

NOTA: El oferente ganador deberán constituir las garantías aquí exigidas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la entrega del contrato, so pena de aplicar la póliza de seriedad y adjudicar al proponente que sigue como segunda opción.

10 SELECCIÓN DEL CONTRATO: El Comité designado por la Gerencia, presentará al Gerente un informe detallado sobre el resultado de la invitación; con los resultados de la evaluación realizada por el comité designado para tal efecto, la Gerencia adjudicará el contrato.

10.1 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN: El hospital, podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta favorable para la Entidad. O cuando no se presentare propuesta alguna.

11. LEYES DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contrato se regirá integrante por las leyes colombianas, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 008 de Mayo 29 de 2014. Los derechos y obligaciones del hospital y del contratista, serán las señaladas en estos términos de referencia, en la propuesta, en el contrato y en las demás normas vigentes relacionadas con el tema.

12. CESIÓN: El contratista no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La actividad de supervisión estará a cargo de la Ingeniera Beatriz Anacona Profesional Universitario y el Dr. German Ardila, Subdirector Científico (e) o quienes hagan sus veces.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y caducidad de acuerdo al artículo 18 de la ley 80 de 1993.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

15.1 DEL CONTRATISTA:

1. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad durante el periodo de vida útil y adjuntar los registros INVIMA y fichas técnicas de ser pertinente.
2. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad terapéutica durante el periodo de vida útil.
3. El contratista debe entregar los Registros de INVIMA.
4. El contratista debe entregar los manuales de operación de todos los equipos suministrados.
5. El contratista debe entregar guías rápidas y manual de servicio en idioma español.
6. El contratista debe entregar el cronograma y aplicar el plan de mantenimiento preventivo de los equipos durante el tiempo de garantía con la frecuencia recomendada por el fabricante, dejando los reportes en físico o digitales en la oficina del Subproceso de Ingeniería Hospitalaria.

7. El contratista debe entregar garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación, errores en la instalación o capacitación no adecuada sobre los equipos objeto de la contratación.
8. El contratista debe entregarla declaración de importación.
9. El contratista se compromete a efectuar el cambio de cualquiera de los productos que puedan presentar defectos de fabricación o mala calidad.
10. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los materiales.
11. El contratista debe realizar el acompañamiento en el diseño y preinstalación de todos los equipos.
12. El contratista debe presentar un plan de capacitación al personal requerido por la entidad de salud. Para esto deberá anexar hojas de vida, con sus respectivos soportes y certificación de idoneidad del personal que dictará la capacitación.
13. Hacer capacitación para enseñar el correcto manejo de los equipos, dirigida a personal asistencial del Hospital
14. Hacer capacitación técnica al personal del subproceso de Ingeniería hospitalaria en el manejo de equipos específicamente en protocolos de mantenimiento primario de los mismos
15. Garantizar que el personal técnico encargado de la instalación de equipos y capacitación tanto técnica como asistencial esté debidamente inscrito al INVIMA
16. Los equipos y bienes entregados deben corresponder a la misma presentación descrita en cantidad y nombre en el anexo técnico.
17. Entregar a entera satisfacción los equipos, realizando las pruebas de funcionamiento. Durante el proceso de incorporación se verificara el estado de alertas sanitarias reportadas al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)
18. Atender los llamados del Hospital derivados del mal funcionamiento de los equipos. Si el contratista evidencia la necesidad de retirar el equipo debe dejar uno en calidad de préstamo o respaldo mientras se restablece el funcionamiento del mismo
19. No ceder ni subcontratar los servicios objeto del presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de EL HOSPITAL

15.2 DEL HOSPITAL

1. Realizar la respectiva supervisión del contrato
2. Cancelar en los tiempos establecidos, según disponibilidad de la Institución.

- 3 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
- 4 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- 5 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

16. CONTROL COMUNITARIO O CIUDADANO: Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital

17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Pliegos de Condiciones	4 de febrero de 2016
Entrega de la Propuesta	8 de febrero de 2016
Comité evaluador revisa y expide concepto de la propuesta	8 a 12 de febrero de 2016
Resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso contractual.	12 de febrero de 2016

Dado en Popayán, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2016.



JHON ALEXANDER REALPE CERÓN
Gerente

ANEXO 2 ANEXO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Ciudad

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ De, actuando en nombre y representación de _____, sociedad constituida por escritura pública No. _____ De la Notaría _____ de _____, debidamente registrada en la Cámara de comercio de _____, (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____, por medio de la presente me permito presentar propuesta para la invitación, cuyo objeto es la contratación _____, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1.- Que bajo juramento declaro que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y / o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 arts. 8º. Y 9º, demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad me haré responsable frente al Hospital y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen

2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.

3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.

4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en el pliego de condiciones.

5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones y sus anexos.

7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los pliegos de condiciones.

8. A continuación relaciono la documentación exigida por el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Empresa Social del Estado y que incluyó en la propuesta.

9. Autorizo al Hospital Susana López de Valencia, para que todos los actos administrativos que se expiden en ocasión del presente proceso contractual sean notificados a través de la siguiente dirección de correo electrónico, de conformidad con la Ley 1437 de 2011:

10. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

Dirección: -----Teléfono: -----Fax: --- E-mail: ----- Ciudad---Atentamente,

FIRMA



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



**ANEXO 3
MINUTA CONTRACTUAL**

CONTRATO ESTATAL CON FORMALIDADES PLENAS		N°
TIPO: COMPRAVENTA Con persona		
DATOS DE LAS PARTES CONTRATANTES		
<p>Entre los suscritos a saber: Doctor JHON ALEXANDER REALPE CERON, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.245.951 de La Cruz (Nariño), quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto Gubernativo No 0133 del 4 de enero de 2012, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará HOSPITAL, y el señor-----, identificado con la cédula de ciudadanía # ----, quien obra como gerente y representante legal ---- sociedad que fue constituida por escritura # --del ---- de ---- de ---- notaria ---- de ---- e inscrita en la cámara de comercio del ----el -- de ---- de ---- bajo el # ---- del libro ----, identificada en la administración de impuestos nacionales con el Nit # ----, con domicilio en el municipio de ----, residente en la ----y quien en adelante en el presente contrato se denominará CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas</p>		
DATOS DEL CONTRATO:		
Objeto:	El contratista se obliga para con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., a entregar equipos y bienes para la reposición de tecnología de acuerdo a las especificaciones técnicas	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
El contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a los siguientes requisitos técnicos:		
TABLA.		
Obligaciones de las partes		
Del contratista: se obliga con el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA a:1) Cumplir con el objeto del presente contrato y Además, el contratista se compromete a:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad durante el periodo de vida útil y adjuntar los registros INVIMA y fichas técnicas de ser pertinente. 2. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad terapéutica durante el período de vida útil. 3. El contratista debe entregar los Registros de INVIMA. 4. El contratista debe entregar los manuales de operación de todos los equipos suministrados. 5. El contratista debe entregar guías rápidas y manual de servicio en idioma español. 6. El contratista debe entregar el cronograma y aplicar el plan de mantenimiento preventivo de los equipos durante el tiempo de garantía con la frecuencia recomendada por el fabricante, dejando los reportes en físico o digitales en la oficina del Subproceso de Ingeniería Hospitalaria. 7. El contratista debe entregar garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación, errores en la instalación o capacitación no adecuada sobre los equipos objeto de la contratación. 		

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CALLE 15 N° 17 A – 196 LA LADERA, TEL: 8211721 – 8309700
TELEFAX: 8381151 PÁGINA: WWW.HOSUSANA.GOV.CO POPAYÁN, CAUCA – COLOMBIA

8. El contratista debe entregarla declaración de importación.
9. El contratista se compromete a efectuar el cambio de cualquiera de los productos que puedan presentar defectos de fabricación o mala calidad.
10. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los materiales.
11. El contratista debe realizar el acompañamiento en el diseño y preinstalación de todos los equipos.
12. El contratista debe presentar un plan de capacitación al personal requerido por la entidad de salud. Para esto deberá anexar hojas de vida, con sus respectivos soportes y certificación de idoneidad del personal que dictará la capacitación.
13. Hacer capacitación para enseñar el correcto manejo de los equipos, dirigida a personal asistencial del Hospital
14. Hacer capacitación técnica al personal del subproceso de Ingeniería hospitalaria en el manejo de equipos específicamente en protocolos de mantenimiento primario de los mismos
15. Garantizar que el personal técnico encargado de la instalación de equipos y capacitación tanto técnica como asistencial esté debidamente inscrito al INVIMA
16. Los equipos y bienes entregados deben corresponder a la misma presentación descrita en cantidad y nombre en el anexo técnico.
17. Entregar a entera satisfacción los equipos, realizando las pruebas de funcionamiento. Durante el proceso de incorporación se verificara el estado de alertas sanitarias reportadas al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)
18. Atender los llamados del Hospital derivados del mal funcionamiento de los equipos. Si el contratista evidencia la necesidad de retirar el equipo debe dejar uno en calidad de préstamo o respaldo mientras se restablece el funcionamiento del mismo
19. No ceder ni subcontratar los servicios objeto del presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de EL HOSPITAL

Del contratante: El HOSPITAL se compromete con el CONTRATISTA a:

1. Realizar la respectiva supervisión del contrato
2. Cancelar en los tiempos establecidos, según disponibilidad de la Institución.

Valor:	MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. \$1.310.000.000
Término:	La duración del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la Aprobación de la garantía única, registro presupuestal y consignación del anticipo.
Forma de Pago:	El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en una sola cuota, una vez se haya entregado los equipos y una vez se firme el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas.

	El hospital se reserva el derecho a descontar del valor de la factura entregada por el contratista el valor correspondiente de equipos e insumos o suministros que no sean aceptados por el hospital o que no cumplan con las condiciones específicas del contrato
Dependencia Solicitante:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA.
Lugar de ejecución:	Hospital Susana López de Valencia, Calle 15 No. 17A - 196 municipio de Popayán.
Supervisión del contrato	La actividad de supervisión estará a cargo de la Dra. Liliana Guerrero Subdirectora Administrativa y el Dr. German Ardila Subdirector Científico (e) o quienes hagan sus veces
Funciones del supervisor: Las contempladas en la Ley 80 de 1993 y Las contempladas en la ley, en el Acuerdo 008 de 29 Mayo de 2014, en la resolución 0696 del 27 de Junio de 2014 y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Verificar que el personal destinado por la gerencia de la entidad para el cumplimiento del objeto del presente contrato estén efectuando el pago de aportes al sistema de seguridad social. 6) Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos.	
Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de incumplimiento y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.
Cláusulas Excepcionales	El HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y caducidad de acuerdo al artículo 18 de la ley 80 de 1993.
Multas	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, el HOSPITAL podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20) por ciento del valor del contrato. El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que el HOSPITAL le adeude a EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.
Garantías	El proponente ganador deberá presentar garantía de cumplimiento de las que ofrece el mercado a favor de entidades estatales, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que tendrá como objeto:

	<p>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá por una vigencia igual al plazo del contrato.</p> <p>DE CUMPLIMIENTO: Todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del mismo garantizado la prolongación de sus efectos.</p> <p>PÓLIZA DE CALIDAD DE LOS BIENES Equivalente al cincuenta (50%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.</p>
Indemnidad	<p>El CONTRATISTA deberá mantener al HOSPITAL a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se encargue o pueda entablarse contra el HOSPITAL por causa u omisión del CONTRATISTA, en relación con el objeto del presente contrato.</p>
Autonomía del Contratista	<p>Cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E.</p>
<p align="center">DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:</p> <p>El presente contrato afecta la Disponibilidad Presupuestal N° 77 del 15 de enero de 2016 rubro: 20201020201, y 092 del 27 de enero de 2016 Rubro: 8001100, del presupuesto del Hospital Susana López Valencia E.S.E., vigencia 2016. Se anexa la disponibilidad presupuestal al presente contrato junto con el Certificado de Registro Presupuestal.</p>	
<p align="center">PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:</p>	
Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía, la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro de las mismas y la consignación del anticipo convenido.</p>
Impuestos y gastos	<p>El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.</p>
Liquidación	<p>El presente contrato se liquidará por parte del HOSPITAL dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes.</p>
Selección Objetiva	<p>Se deja constancia que para la celebración del presente contrato, se realizó el procedimiento de selección fijado en el acuerdo 008 de 2014, Estatuto de contratación, se hizo el análisis de conveniencia y oportunidad, estudios de mercado, se invitó a ofertar públicamente, que evaluadas las propuestas, la del contratista se consideró favorable por lo que el gerente procedió a contratar a.</p>



PRESTAMOS LA MEJOR ATENCIÓN EN SALUD
EN LA DIVERSIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



Documentos	Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente contrato la oferta presentada por el CONTRATISTA, en cuanto fue aceptada por el HOSPITAL, los contratos adicionales si hay lugar a ellos, actas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo.	
Ciudad y fecha	Firmado en Popayán el de 2016	
CONTRATISTA	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	GERENTE
	El Gerente y Representante legal de --- declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente al HOSPITAL y frente a terceros	